



ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA									
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA									
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA									
FECHA: MARZO 31 DE 2025									
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:								
INFORMACION GENERAL									
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI	NO	NO APLICA						
	NUMERO DE PROYECTO: 2024760360010								
	NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA producto: 2402018								
	FECHA: 25 de Julio 2024								
	NUMERO DE PROYECTO: 2024760360060								
	NOMBRE DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA. Producto: 4301004								
	FECHA: 21 de Junio 2024								
	NUMERO DE PROYECTO: 2024760360087								
	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA producto: 2201029								
	FECHA: 23 de Julio 2024								
	NUMERO DE PROYECTO: 2024760360017								
	NOMBRE DEL PROYECTO: DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN DE ANDALUCIA VALLE SOBRE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE producto: 2409009								
FECHA: 17 de Junio 2024									
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	<table border="1"><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X					
SI	NO								
X									
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	<table border="1"><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr><tr><td></td><td></td><td>X</td></tr></table>	SI	NO	NO APLICA			X		
SI	NO	NO APLICA							
		X							





Clase de Inversión	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
	X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de calidad de la vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y , el cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer las necesidades de obras, bienes y servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 365 de la misma norma, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Así las cosas el Municipio de Andalucía cuenta con varias veredas y corregimientos a las cuales se accede a través de las diferentes vías secundarias y terciarias que componen la malla vial de esta jurisdicción, mismas que se encuentran en considerable y constante deterioro, producido por el tránsito de los vehículos, así como por las variaciones del clima entre invierno y posterior verano que ha estado atravesando la región durante las últimas semanas.

También se debe tener en cuenta que una de las prioridades de la mayoría de entes territoriales (Alcaldías) es mantener en buen estado la malla vial a su cargo, no obstante, uno de los factores a tener en cuenta es la gran cantidad de vías de tercer orden que se ven afectadas debido a la repetición de cargas y los vehículos de gran tonelaje que atraviesan por dichas carreteras, esto, sumado a la ubicación geográfica, con una topografía quebrada, altas pendientes y temporadas invernales que aceleran su deterioro, y dan como resultado el constante daño en la capa de rodadura de las estructuras viales.

Las vías terciarias desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico, social y humano de un país al conectar áreas rurales, promover la integración regional, proporcionar servicios básicos, reducir la pobreza y garantizar la seguridad en situaciones de emergencia. Su mejora y mantenimiento son fundamentales para impulsar el desarrollo equitativo y sostenible de un país en su conjunto.

Es evidente que para solucionar la recuperación de las vías y poder dar cumplimiento a los planes y programas del municipio, es necesario contar con la maquinaria que está a su cargo la cual facilita el funcionamiento de las





labores de mejoramiento de la malla vial en el sector urbano y rural. Pero que además es preciso contar con la existencia de combustible para la ejecución de dichas actividades que se requieran.

Para atender las necesidades anteriormente descritas además de otras necesidades, la Administración Municipal cuenta con herramientas, maquinaria pesada y vehículos para realizar arreglos, mantenimiento y mejoramiento de las vías del municipio, así como para realizar labores de remoción de derrumbes de las vías terciarias del Municipio; además de las múltiples actividades que también se prestan cotidianamente, como transporte de material de río (arena, gravilla, etc.) y de materiales de construcción hacia las diferentes veredas, rehabilitación de las vías y acceso a parcelas, fincas, lotes y/o viviendas.

Queda claro entonces que las herramientas, maquinaria pesada y los vehículos (carros y motos) del Municipio de Andalucía son fundamentales para la administración municipal para hacer efectivo el desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta el uso que se les da tanto en la zona rural y urbana del municipio.

Ahora bien, las herramientas, maquinaria y vehículos de la administración municipal requieren para su correcto funcionamiento el suministro de combustible, el cual permita garantizar la disponibilidad de los mismos cada vez que la entidad lo requiera.

El municipio cuenta con las siguientes herramientas, maquinaria pesada, motocicletas y vehículos:

TIPO MAQUINARIA	REFERENCIA
VIBRO COMPACTADOR	BOMAG 170-7
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K
RETROEXCAVADORA	CASE 590 SUPER N
VOLQUETA	MERCEDEZ ATEGO 1726
VOLQUETA	MERCEDEZ ATEGO 1726
APISONADOR (saltarín) 4HP MH/ROBIN 4T	MH/ROBIN CIMAR
PLACA (RANA) COMPACTADORA 6.5 HP	CIMAR
CAMIONETA PICK UP CABINA SENCILLA	TOYOTA HILUX
MOTOSIERRA	STIHL M5651
VIBRO COMPACTADOR MANUAL TIPO RANA O SALTARIN	
CORTADORA DE CEMENTO	
MEZCLADORA DE CONCRETO 1 A 2 SACOS	
REGLA VIBRADORA DE CONCRETOS PAVIMENTOS	
MOTOCICLETA	YAMAHA 125
MOTOCICLETA	YAMAHA 125
MOTOCICLETA - 1 BLANCA	AKT-NKD 125
MOTOCICLETA - 2 BLANCA	AKT-NKD 125
BUS	CHEVROLET
2 GUADAÑAS	
1 TRACTORES CORTAD CESPED	
1 MOTOSIERRA	

Así las cosas, se hace necesario el suministro de combustible para que el municipio pueda garantizar el buen tránsito por las diferentes vías urbanas y rurales, garantizar el mantenimiento de las zonas verdes, mantenimiento de zonas en vía pública, y atención de eventos extraordinarios que se puedan presentar.





COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: Con un contrato de suministro del combustible para las herramientas, maquinaria pesada, motocicletas y vehículos de la administración municipal, que permita el correcto funcionamiento de estos y así mejorar la transitabilidad de las vías municipio, y por ende la calidad de vida de toda la comunidad. Así mismo se garantiza contar con los bienes necesarios en condiciones ideales que generen la mayor seguridad posible y de reacción inmediata en el momento que se pueda presentar una necesidad. Adicionalmente se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

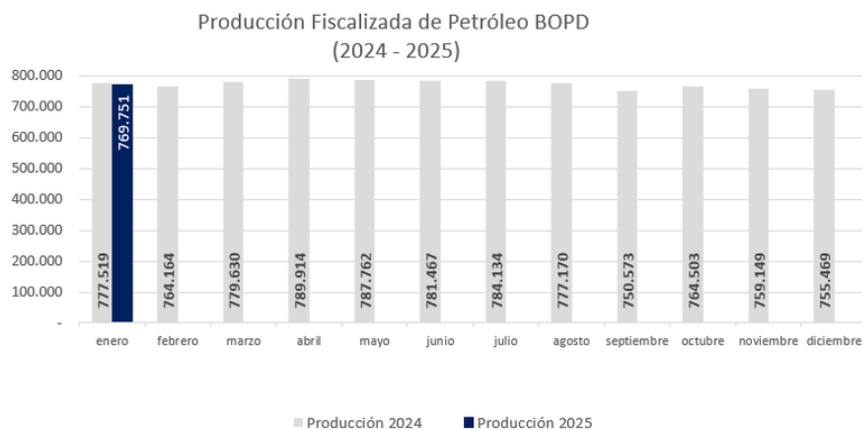
Producción Mensual de Hidrocarburos

La producción promedio mensual de hidrocarburos 2024-2025

Estadísticas de Producción

Producción Mensual de Hidrocarburos

La producción promedio mensual de hidrocarburos 2024-2025.



Conoce el precio de los combustibles que rige a partir del primero de enero de 2025

Como es usual todos los años, en enero se presentan indexaciones de algunos componentes de la estructura de precios, incluyendo la sobretasa al ACPM, las tarifas de transporte de poliductos y los biocombustibles. Estos ajustes están reglamentados y no corresponden a una decisión del Gobierno Nacional.

La mezcla de biodiesel vuelve a aumentar del 8% al 10%, luego de una disminución transitoria en el último trimestre de 2024 debido a problemas de oferta del biocombustible.

Para mitigar parcialmente el impacto de estos cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en \$179 a \$5.347. Es decir, el Gobierno Nacional aumentará el nivel del subsidio del ACPM incurriendo en un costo fiscal de \$387 mil millones de pesos.

En 2024, el Gobierno Nacional subsidió, a través del FEPC, \$4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un costo para la Nación de aproximadamente \$10,6 billones.

Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM, ubicándose 35,8% por debajo del precio promedio de los países de la región.

El precio de venta al público de la gasolina (referencia en Bogotá) se ajustará en \$91 pesos a \$16.085.

Bogotá, diciembre 31 de 2024. Los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las negociaciones con las bases del transporte de carga y pasajeros de Colombia, anuncian que, a partir del primero de enero de 2025, el precio del diésel quedará en \$10.725.





Precios por Ciudades	dic-24	ene-25	Diferencia
Diésel B10			
Bogotá D.C.	10.556	10.725	169
Medellín	10.561	10.748	187
Cali	10.677	10.867	190
Barranquilla	10.244	10.410	166
Cartagena	10.208	10.376	168
Montería	10.458	10.626	168
Bucaramanga	10.309	10.481	172
Villavicencio	10.656	10.825	169
Pereira	10.619	10.808	189
Manizales	10.609	10.794	185
Ibagué	10.541	10.717	176
Pasto	9.548	9.717	169
Cúcuta	8.241	8.410	169
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	10.248	10.423	175

Como es usual todos los años, en enero se presentan indexaciones de algunos componentes de la estructura de precios, incluyendo la sobretasa al ACPM, las tarifas de transporte de poliductos y de biocombustibles. Los anteriores ajustes están reglamentados y no son discrecionales por parte del Gobierno Nacional.

Entre tanto, la mezcla de biodiésel aumentará del 8% al 10%, luego de una disminución transitoria en el último trimestre de 2024, que se presentó debido a problemas de oferta del biocombustible. Este ajuste genera presión en el precio de venta, ya que el biodiésel se cotiza en \$21.572, valor significativamente mayor al del IP fósil que es de \$5.526.

El efecto conjunto de las indexaciones y el aumento de mezcla habría generado un incremento de \$338 en el precio de venta del ACPM, pasando de \$10.556 en diciembre de 2024 a \$10.894 en Bogotá a enero de 2025.

Para mitigar parcialmente el impacto de los cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en \$179, pasando de \$5.526/galón en diciembre de 2024 a \$5.347 en enero de 2025. Esta medida tendrá un costo fiscal estimado en \$387 mil millones y busca evitar incrementos sustanciales en el precio del ACPM, en línea con los compromisos pactados.



Durante el 2024, el Gobierno Nacional subsidió implícitamente, a través del FEPC, \$4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un costo para la Nación de aproximadamente \$10,6 billones. Con estas medidas, Colombia



sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM, ubicándose 35,8% por debajo del precio promedio de los países de la región.



Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Precios vigentes a partir del 22 de marzo del 2025 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.259	10.842
2	Medellín	16.182	10.864
3	Cali	16.268	10.983
4	Barranquilla	15.904	10.527
5	Cartagena	15.862	10.493
6	Montería	16.112	10.743
7	Bucaramanga	16.023	10.597
8	Villavicencio	16.359	10.942
9	Pereira	16.207	10.925
10	Manizales	16.234	10.911

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el centro del Departamento del Valle existen como posibles comercializadores de combustible las siguientes empresas:



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura



- Terpel.
- Primax
- Esso.
- Texaco

ESTUDIO DE MERCADO

Cotización 1. TERPEL #1

PRECIO DE ACPM \$ (DIESEL) GALON \$11.413,92 y CORRIENTE (GALON) \$17.753,12 UREA (LITRO) \$3.808 (el precio puede variar de acuerdo a las alzas que el ministerio de minas y energía haga durante cada mes) el cual será informado oportunamente.

Cotización 1. TERPEL #2

PRECIO DE ACPM \$ (DIESEL) GALON \$11.413,92 y CORRIENTE (GALON) \$17.753,12 UREA (LITRO) \$3.808 (el precio puede variar de acuerdo a las alzas que el ministerio de minas y energía haga durante cada mes) el cual será informado oportunamente.

ESTACION DE SERVICIO LORMO ANDALUCIA N.º 2
GERENTE CARMENZA MONTOYA FRANCO
C.C 31.792.492 – CEL.: 310 4916251
CRA 14 N.º 1-62 ANDALUCIA VALLE, ANDALUCIA N.º 1 CL 20 # 8 43

Andalucía, marzo 25 de 2025

Señor(es):
Alcaldía de Andalucía
NIT. 891.900.443
Carrera 4 calle 12 esquina Andalucía – valle del cauca

Asunto: cotización N° 09
Cordial saludo alcaldía Andalucía

La siguiente es con el fin de darles respuesta a su solicitud de cotización que nos han solicitado de los siguientes productos, a continuación, le daremos su respectivo valor.

ANDALUCIA #2

CODIGO	NOMBRE	VALOR UNITARIO	PRECIO
A1	ACPM	\$11.413,92	\$11.413,92
C1	CORRIENTE	\$17.753,12	\$17.753,12
E1	EXTRA	\$	\$
U1	UREA	\$3.808	\$3.808

ANDALUCIA CENTRO

CODIGO	NOMBRE	VALOR UNITARIO	PRECIO
A1	ACPM	\$11.413,92	\$11.413,92
C1	CORRIENTE	\$17.753,12	\$17.753,12
E1	EXTRA	\$	\$
U1	UREA	\$3.808	\$3.808


Carmenza Montoya Franco
C.C 31.792.492

CONSOLIDADO COTIZACIÓN

TERPEL #1				
DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE - ACPM	GLN	2.157,50	\$ 11.413,92	\$24.625.532,40
COMBUSTIBLE - GASOLINA	GLN	486,75	\$17.753,12	\$8.641.331,16





UREA	LITRO	72	\$ 3.808	\$ 274.176
TOTAL				\$ 33.541.039,56
TERPEL #2				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE - ACPM	GLN	2.157,50	\$ 11.413,92	\$24.625.532,40
COMBUSTIBLE - GASOLINA	GLN	486,75	\$17.753,12	\$8.641.331,16
UREA	LITRO	72	\$ 3.808	\$ 274.176
TOTAL				\$ 33.541.039,56

PRESUPUESTO ESTIMADO: Se hace uso de los precios bajos así:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE - ACPM	GLN	2.157,50	\$ 11.413,92	\$24.625.532,40
COMBUSTIBLE - GASOLINA	GLN	486,75	\$17.753,12	\$8.641.331,16
UREA	LITRO	72	\$ 3.808	\$ 274.176
TOTAL				\$ 33.541.039,56

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE 081-2023	“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE: ACEQUIAS Y/O CANALES DE AGUAS LLUVIAS ABIERTOS, SUMIDEROS, OBRAS DE ARTE PARA LA PREVENCION DE INUNDACIONES EN LA ZONA RURAL PLANA Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA”.	\$333,201,242	2022
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA Sop-1500-0815-2023	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ACEQUIAS MUNICIPALES EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$10,800,000	2022
DAGUA VALLE DEL CAUCA COLOMBIA	REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LOS TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO DAGUA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ORIENTADO A LA MEJORA EN LA CAPACIDAD HIDRAULICA Y LA CONSERVACION ECOSISTEMICA DEL RIO.	\$ 81.500.000	2023





MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA SG-MC-069-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 26.756.522	2024
---	--	---------------	------

Para el caso específico del Municipio de Andalucía - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
OP-269-2022	MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA Y ASEO DE LAS ACEQUIAS, CUNETAS Y CANALES DE AGUAS DE ESCORRENTÍA, QUE CONFORMAN EL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO.	\$57.182.560	2022
SA-004-2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA QUE PUEDAN OPERAR LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, VOLQUETAS, EQUIPO MENOR Y TODA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	\$248.330.702,00	2023
032-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS) Y MAQUINARIA DE EQUIPO MENOR AL SERVICIO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	\$94.696.055,20	2024

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Los servicios públicos están sometidos al régimen jurídico que fije la ley, son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este asegurar la prestación eficiente de los mismos para todos los habitantes del territorio nacional. En tal sentido el artículo 365 de la Constitución prevé lo siguiente:

(...) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. (...)

El artículo 58 del Decreto 1056 de 1953 (Código de Petróleos) señala que la refinación del petróleo es libre dentro del territorio nacional; en consecuencia, las personas interesadas en adelantar dicha actividad deben cumplir con las condiciones y requisitos que la normatividad aplicable establece para el efecto.

El artículo 212 del Código de Petróleos, el transporte y distribución de petróleos y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercerlos de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno, en guarda de los intereses generales;

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 8° de la Ley 39 de 1987, por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados, la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público y el Gobierno tiene la facultad para determinar las normas sobre calidad, medida y control de los combustibles y las sanciones a que haya lugar para los distribuidores que no la observen.





Ley 26 de 1989, por medio de la cual se adiciona la Ley 39 de 1987 y se dictan otras disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, estableció el marco sancionatorio que puede aplicar el Ministerio de Minas y Energía a los establecimientos de distribución de combustibles que infrinjan las normas sobre el funcionamiento de dicho servicio o las órdenes del mismo Ministerio.

El Decreto 70 de 2001, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, establece que esta entidad debe adoptar los reglamentos y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables, así como ejercer el control y vigilancia técnica sobre la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en su cadena de refinación, importación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución en el territorio nacional.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003- 2006, hacia un Estado Comunitario, determinó solamente como agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado del petróleo, al refinador, importador, almacenados, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y al gran consumidor;

La Corte Constitucional, en Sentencia C-512 del 9 de octubre de 1997, señaló que la reglamentación de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo implica disponer de un conocimiento especializado y técnico, dados los altos riesgos que lleva consigo el manejo de la distribución de los combustibles derivados del petróleo, encontrando ajustado a la Constitución que sea la ley la que establezca los lineamientos generales sobre este asunto, pero que corresponda al Presidente, a través de la dependencia competente y concedora del asunto, clasificar y reglamentar en detalle lo pertinente a tal distribución.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS), MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA. – VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículo
15101506	Gasolina

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

TIPO MAQUINARIA	REFERENCIA	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	UND	DIESEL ACPM	GASOLINA
					GLN	GLN
VIBRO COMPACTADOR	BOMAG 170-7		ACPM	GL	270	
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K		ACPM	GL	450	
RETROEXCAVADORA	CASE 590 SUPER N		ACPM	GL	450	
VOLQUETA	MERCEDEZ ATEGO 1726	OJZ271	ACPM	GL	360	
VOLQUETA	MERCEDEZ ATEGO 1726	OJZ272	ACPM	GL	360	
APISONADOR (saltarín) 4HP MH/ROBIN 4T	MH/ROBIN CIMAR		GASOLINA CORRIENTE	GL		6,30





PLACA (RANA) COMPACTADORA 6.5 HP	CIMAR		GASOLINA CORRIENTE	GL		9,45	
CAMIONETA PICK UP CABINA SENCILLA	TOYOTA HILUX	OHK012	GASOLINA CORRIENTE	GL		150,00	
MOTOSIERRA	STIHL M5651		GASOLINA CORRIENTE	GL		10,50	
VIBRO COMPACTADOR MANUAL TIPO RANA O SALTARIN			GASOLINA CORRIENTE	GL		5,00	
CORTADORA DE CEMENTO			GASOLINA CORRIENTE	GL		5,00	
MEZCLADORA DE CONCRETO 1 A 2 SACOS			ACPM	GL	5	0,00	
REGLA VIBRADORA DE CONCRETOS PAVIMENTOS			GASOLINA CORRIENTE	GL		5,00	
MOTOCICLETA	YAMAHA 125	WYV90A	GASOLINA CORRIENTE	GL		15,00	
MOTOCICLETA	YAMAHA 125	WYS96A	GASOLINA CORRIENTE	GL		15,00	
MOTOCICLETA - 1 BLANCA	AKT-NKD 125	ANP64E	GASOLINA CORRIENTE	GL		45,00	
MOTOCICLETA - 2 BLANCA	AKT-NKD 125	ANP08E	GASOLINA CORRIENTE	GL		45,00	
CAMIONETA - USO ALCALDE	KIA SORRENTO	ODY030	GASOLINA CORRIENTE	GL		0,00	
BUS	CHEVROLET	ODY011	ACPM	GL	262,5		
2 GUADAÑAS			GASOLINA CORRIENTE	GL		90,00	
1 TRACTORES CORTAD CESPED			GASOLINA CORRIENTE	GL		75,00	
1 MOTOSIERRA			GASOLINA CORRIENTE	GL		10,50	
TOTAL						2.157,50	486,75
TIPO MAQUINARIA	REFERENCIA					ADITIVO SISTEMA SCR (UREA) LT	
VOLQUETA 01	MERCEDEZ ATEGO 1726					36	
VOLQUETA - 02	MERCEDEZ ATEGO 1726					36	
TOTAL						72	

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
COMBUSTIBLE - ACPM	GLN	2.157,50
COMBUSTIBLE - GASOLINA	GLN	486,75
ADITIVO SISTEMA SCR (UREA)	LITRO	72

El contratista debe suministrar el combustible en las cantidades que le indique el supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017





PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS (\$33.541.039,56) M/CTE.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE - ACPM	GLN	2.157,50	\$ 11.413,92	\$24.625.532,40
COMBUSTIBLE - GASOLINA	GLN	486,75	\$17.753,12	\$8.641.331,16
UREA	LITRO	72	\$ 3.808	\$ 274.176
TOTAL				\$ 33.541.039,56

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara el valor total del contrato mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado es de cuarenta y cinco (45) días calendario

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION





Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Pero se ha determinado la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 292 del 31 de Marzo 2025

Apropiación presupuestal

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

CCPET	Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
2.3.2.02.02.006	1.3.3.8.03	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MONTALLANTAS
2.3.2.02.02.006	1.3.3.8.04	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MONTALLANTAS
2.3.2.02.02.005	1.3.3.8.03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
2.3.2.02.02.006	1.2.4.1.03	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR-COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MONTALLANTAS.

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de desarrollo social del Municipio el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 9 de 2025 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el suministro o venta de combustibles o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de elección o con el suministro de combustible y/o similares, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.





- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.
 - Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
 - Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.
 - Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.
 - Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
 - Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.
 - Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.
 - Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
 - Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
 - Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.
 - Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.
- Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.
- Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.
 - Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.





- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la Propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2, no se aceptan propuestas cuyos valores unitarios sean iguales o superiores a los precios unitarios oficiales. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de suministro así:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:

Retención a título de renta – Servicios a Declarantes - Impto Renta	4,0%
Retención a título de renta – Servicios a NO Declarantes - Impto Renta	6,0%
Retención en la fuente a título de IVA – Impuesto a las ventas generado	15,0%

DEDUCCIONES:

Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle del Cauca	1,0 %
Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,0 %
Estampilla Para la Justicia Familiar	2,0 %
Estampilla Pro Cultura	1,0 %
Retención a Título de Industria y Comercio	0,3 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5 %

- Certificado de pago de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.





Alcaldía de Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

- Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

ELABORADO POR:

WILSON EDUARDO BETANCUR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA



(2) 223 51 95
223 52 05



www.andalucia-valle.gov.co
despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal urbano 763010- rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Infraestructura